

Gobierno Regional del Callao
RICHARD OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000380

Callao, 28 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 206-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 2014, el Oficio N° 4122-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 07 de octubre de 2014 y el Informe N° 467-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 OCT 2014

Resolución Jefatural N° 206-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423/FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 12'522,215.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago Retrospectivo : Producción Diciembre 2013 a Mayo 2014, Prospectivo : Agosto 2014 y Prestaciones No tarifarias : Julio – Agosto 2014, que según los Anexos 01 y 02 de la Resolución Jefatura citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 2,047,730.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 4122-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 206-2014/SIS, correspondiente al pago Retrospectivo : Producción Diciembre 2013 a Mayo 2014, Prospectivo : Agosto 2014 y Prestaciones No tarifarias : Julio – Agosto 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San Jose, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante informe N° 467-2014-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago Retrospectivo : Producción Diciembre 2013 a Mayo 2014, Prospectivo : Agosto 2014 y Prestaciones No tarifarias : Julio – Agosto 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras : Unidad Ejecutora 401: Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/.2,046,483.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo San Jose hasta por la suma de S/. 1,247.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) ;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos 20 OCT 2014

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 2,047,730.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2,047,730.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **2,047,730.00**
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS 2,047,730.00
=====

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **2,047,730.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU

Oficina de Registro Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(en nuevos soles)

28 OCT 2014

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,046,483.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,046,483.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		2,046,483.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,046,483.00
	Seguro Integral de Salud	
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		2,046,483.00

(en nuevos soles)

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION		
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		
: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		
PRODUCTO	: 3000363 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DE COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOM, PIEL Y OTROS	
ACTIVIDAD	: 5003063 CONSEJERIA EN LA PREVENCION DE COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOM, PIEL Y OTROS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		569,620.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PRODUCTO	: 3000365 - ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003065 DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		215,059.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PRODUCTO	: 3000366 - ATENCION EL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5003066 DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		456,254.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PRODUCTO	: 3044199 PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO	
ACTIVIDAD	: 5000122 CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		441,660.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
PRODUCTO	: 3044202 VARONES DE 50 A 70 AÑOS CON DOSAJE PSA	
ACTIVIDAD	: 5000125 DOSAJE DE PSA EN VARONES DE 50 A 70 AÑOS PARA DIAGNOSTICO DE CANCER DE PROTATA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		201,596.00
23 - BIENES Y SERVICIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN COSULTA EXTERNA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5 - GASTOS CORRIENTES
23 - BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE

TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1,247.00

CHRISTIAN OCHOA FERRANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
28 OCT 2014



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

3.